



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 1 de 13

SECRETARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE ESTUDIOS	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSTENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	“IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL”.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.000.000)
NUMERO DEL CDP	1094 DEL 04 DE JULIO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	09.2.3.2.02.02.009.14.05 1.2.3.2.07 020101 Fortalecimiento Agropecuario 20.2.3.2.02.02.009.15.12 1.3.3.8.03 020101 Fortalecimiento Agropecuario
SUPERVISOR	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 “SOMOS RENOVACION”
LINEA ESTRATEGICA	02. DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA COMPETITIVIDAD
020101COMPONENTE	0201. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (A8)
PROGRAMA	020101 FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO
OBJETIVO	FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS CON EL FIN DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD
INDICADOR	UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS.
DESCRIPCION INDICADOR	INCLUYE LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DEFINICIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Garantizar la prestación del servicio de asesoría y asistencia técnica agropecuaria Idónea y acorde a las necesidades de los productores del Municipio
RADICADO PROYECTO:	2024056670026 CODIGO BPIN
RESULTADOS	UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS EN EL SISTEMA AGROFORESTAL CON CACAO DE 0,5 HECTÁREAS IMPLEMENTADO



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 2 de 13

PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Código DIAN: 8211 ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. [1](#) del Decreto 399 de 2021, se instaure:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de San Rafael Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La misma Constitución Política determina en su artículo segundo que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Así mismo y de acuerdo a la Ley 1551 de 2012, el municipio de San Rafael Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Es Así, como la administración municipal en cumplimiento de su misionalidad implementó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y la respectiva matriz de desarrollo de proyectos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las líneas estratégicas y programas, buscando el desarrollo social e integral del municipio.

El sector agropecuario constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y el sustento de las familias rurales en el municipio de San Rafael, Antioquia. Por tal motivo, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, tiene la responsabilidad de promover modelos productivos sostenibles que concilien la actividad agrícola con la conservación de la biodiversidad y el uso racional de los recursos naturales del territorio.

Dentro de las competencias misionales de esta dependencia, se encuentra la implementación de sistemas agroforestales con cacao, en articulación con las directrices de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). Este proceso es de vital



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 3 de 13

importancia, ya que la combinación de cultivos de cacao con especies forestales no solo diversifica los ingresos de las familias rurales, sino que también contribuye a la restauración de suelos degradados y garantiza la conservación de la biodiversidad y de las fuentes hídricas del territorio.

El establecimiento de parcelas agroforestales con cacao constituye una alternativa productiva sostenible frente a los sistemas convencionales de uso del suelo, que permite diversificar los ingresos de las familias rurales de San Rafael, restaurar áreas degradadas y aportar a la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales del municipio.

Dentro de estas competencias se encuentra el acompañamiento técnico en el establecimiento y manejo de las treinta y ocho (38) parcelas agroforestales de cacao (0,5 ha por familia), en articulación con los lineamientos técnicos y ambientales de CORNARE, entidad cofinanciadora del proyecto. Este proceso es de vital importancia para:

- Restaurar suelos degradados y fortalecer la cobertura vegetal mediante sistemas agroforestales.
- Diversificar la producción agrícola y generar ingresos sostenibles para las familias beneficiarias.
- Contribuir a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible de los recursos naturales del municipio.

Específicamente, el personal contratado contribuirá al indicador «Unidades productivas beneficiadas» a través de la siguiente ruta metodológica:

- **Identificación y Caracterización Temprana:** El contratista realizará el levantamiento de información de las 38 familias beneficiarias del proyecto (ubicación del predio, estado del suelo y necesidades de asistencia técnica), como base para el acompañamiento técnico requerido.
- **Acompañamiento en el Establecimiento de las Parcelas:** El contratista brindará apoyo técnico en la entrega y establecimiento del material vegetal, insumos, herramientas y biofábricas necesarias para la implementación de las parcelas agroforestales de cacao.
- **Formalización del Beneficio:** Una unidad productiva se considera formalmente "beneficiada" por el proyecto cuando, gracias al acompañamiento del contratista, cuenta con la parcela agroforestal establecida y con el conocimiento técnico necesario para su adecuado manejo y sostenibilidad.
- **Soporte de Evidencias:** El contratista será el responsable de consolidar los registros de ejecución, informes técnicos y evidencias del proyecto que constituyen la prueba del indicador (medio de verificación) ante los entes de control, CORNARE y las evaluaciones de la MGA.

Sin embargo, para cumplir a cabalidad con estas funciones de manera oportuna y eficiente, la Secretaría presenta actualmente las siguientes realidades y limitaciones operativas:

El establecimiento y manejo de las parcelas agroforestales de cacao requiere un acompañamiento técnico permanente en campo, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para cada actividad y de los lineamientos establecidos por CORNARE.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 4 de 13

El fortalecimiento de la cadena productiva del cacao bajo un enfoque agroforestal requiere un acompañamiento técnico que oriente a los productores en buenas prácticas agroecológicas, manejo de biofábricas y elaboración de bioinsumos, asegurando que la reconversión productiva sea sostenible y competitiva.

En el cumplimiento de las obligaciones de la administración se hace necesario contar con personal capacitado que garantice el acompañamiento técnico permanente a las 38 familias beneficiarias, así como el apoyo en la organización, archivo y consolidación de la información generada en la ejecución del proyecto y de las evidencias respectivas.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. Descripción del Objeto a contratar: *“IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL”.*

2.2. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL.

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
70	14	15	00	Servicios de asistencia para el desarrollo rural.

2.4. Especificaciones del contrato:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas

ítem	DESCRIPCIÓN (actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Porcentaje sobre valor contrato
1	Brindar apoyo técnico en la jornada de socialización del proyecto dirigida a las 38 familias beneficiarias, verificando la adecuada presentación de objetivos, alcances, actividades, compromisos y metodología de ejecución del proyecto.	Taller	1	80%
2	Brindar apoyo técnico en el taller de educación ambiental dirigido a los beneficiarios, orientado a fortalecer conocimientos sobre conservación del agua, manejo de residuos sólidos y cambio climático.	Taller	1	
3	Apoyar técnicamente la jornada de evaluación y cierre del proyecto, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades contempladas, y consolidando los resultados, impactos y aprendizajes obtenidos.	Taller	1	
4	Brindar acompañamiento técnico en la implementación de las 38 parcelas agroforestales de cacao (0,5 ha por familia), verificando la adecuada entrega y establecimiento del material	Parcela agroforestal (Hectárea)	38	



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 5 de 13

	vegetal, insumos, herramientas y biofábricas correspondientes.			
5	Brindar apoyo técnico en los talleres de establecimiento y manejo de la parcela agroforestal (establecimiento de cacao, manejo y mantenimiento, elaboración y manejo de biofertilizantes, y producción de biopreparados y manejo fitosanitario agroecológico), dirigidos a los 38 beneficiarios del proyecto.	Parcela agroforestal (Hectárea)	4	
6	Realizar el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica integral al proyecto durante la ejecución, incluyendo: (i) visitas periódicas de seguimiento en campo antes, durante y después del establecimiento de las parcelas agroforestales; (ii) verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para cada actividad y de los lineamientos establecidos por Cornare; (iii) acompañamiento técnico permanente a las 38 familias beneficiarias en establecimiento y manejo de cacao, sistemas agroforestales, manejo de biofábricas, elaboración de bioinsumos, conservación de suelos y prácticas agroecológicas sostenibles; (iv) elaboración de informes técnicos, registros de ejecución y consolidación de evidencias para el seguimiento administrativo y técnico del proyecto; (v) elaboración de los informes dirigidos a la entidad cofinanciadora (Cornare); y (vi) cargue de la documentación correspondiente en la plataforma SECOP II.	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativos ambientales y de participación	4	
7	Realizar mínimo dos (2) publicaciones mensuales en las redes sociales oficiales del Municipio de San Rafael, relacionadas con el desarrollo y avance de las actividades del proyecto, para un total de diez (10) publicaciones durante los cuatro (4) meses y veinte (20) días de ejecución del contrato.	Mes	10	
8	Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, y las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.	Las asignadas	Las asignadas	20%

2.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 6 de 13

suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.

13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.

15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
5. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
8. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
9. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
11. A través del supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
13. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
14. Liquidar el contrato, cuando se establezca.

2.7 análisis técnico: idoneidad y experiencia del contratista.

El Contratista deberá:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 7 de 13

- a) Ser una persona NATURAL idónea
- b) Prestar el servicio contratado de manera personal, manteniendo disponibilidad de los aportes para la ejecución del Contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión, y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.
- c) Constatar experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y/o liquidado con actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

NO REQUIERE

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, que establece:

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la*



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 8 de 13

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se debe tener en cuenta lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-307 DE 2023, dijo la Corte:

Sin embargo, la Corte Constitucional sí ha sido enfática en señalar que las relaciones laborales propiamente dichas son distintas de aquellas relaciones que se derivan de un contrato de prestación de servicios. Y esto es así porque, en términos estrictos, el contratista no es una persona que esté subordinada. La autonomía del contratista, en tal caso, es el criterio esencial que permite caracterizar a un contrato de prestación de servicios.

En la misma sentencia también anota:

Leída la cita antedicha, podría decirse, entonces, que el elemento diferenciador, por excelencia, entre los contratos de prestación de servicios y la vinculación laboral, es la subordinación que se desprende del segundo y que no está presente en el primero. Pero hay dos elementos adicionales que llaman la atención y que deben sumarse al anterior: uno de ellos es el relativo a la temporalidad que debe caracterizar al contrato de prestación de servicios, y el otro es que las personas contratadas en la planta no puedan ejercer las mismas tareas asignadas a los contratistas. En ese orden, en la Sentencia C-154 de 1997 se caracterizaron todos estos elementos. Por su pertinencia con el asunto que se estudia en esta oportunidad, se cita a continuación, in extenso, lo que al respecto sostuvo la Corte Constitucional

El contratista debe considerar lo manifestado por el Consejo de Estado en la Sentencia 2013-01143 de 2021, donde expuso:” A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.”

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA: (INDICAR EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO).



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 9 de 13

- **Generales:** Ser persona **NATURAL** sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- **Estudios:** BACHILLER
- **Formación:** PROMOTOR AGROPECUARIO
- **Experiencia Específica:** Tener experiencia relacionada con el objeto contractual

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en la información tomada del mismo municipio en contratos de años anteriores y de municipios de la región del oriente antioqueño, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.000.000)** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda.

4.1 Retenciones y estampillas

Actualmente, operan las siguientes retenciones y estampillas:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Deporte	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro- Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro- adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (ley 2126)	2% del valor o adición del contrato

El impuesto del Reteica y Retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.2 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPiación PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 10 de 13

\$21.000.000	inversión	1.2.3.2.07	1094 04/07/2026	09.2.3.2.02.02.009.14.05 020101 Fortalecimiento Agropecuario	\$72.549.000
\$0	inversión	1.3.3.8.03	1094 04/07/2026	20.2.3.2.02.02.009.15.12 020101 Fortalecimiento Agropecuario	\$16.940.280
*Sistema General de Participación (SGP) _____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____ *Presupuesto General de la Nación (PGN) _____ *Recursos Propios __x_____ - *Recursos de Crédito _____					

4.3 Antecedentes

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por esta entidad, en años anteriores, con el mismo objeto o similares

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	"GESTION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL ATRAVES DE LA EJECUCION DE MEDIDAS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA."	CPS-293-2024	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	\$14.016.000
2	"FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTAL EN EL MANEJO Y EXPEDICION DE LICENCIAS DE MOVIMIENTO DE SEMOVIENTES Y APOYO TECNICO EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO".	CPS-364-2025	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	\$17.500.000

4.4 Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en: CINCO (5) cuotas iguales de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000) cada uno, contra la ejecución y cumplimiento de las actividades y obligaciones correspondientes a cada período de ejecución**, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondiente y dentro de los 10 días siguientes la radicación de la factura o la cuenta de cobro con sus correspondientes anexos en la secretaria de hacienda.

El municipio de San Rafael efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026**. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 11 de 13

4.6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Rafael, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

5 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5.1 Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio.

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

5.2 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente. Se debe leer muy bien cada uno de los riesgos para determinar su aplicabilidad de acuerdo al objeto contractual y así determinar su probabilidad, impacto y calificación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del eventual contratista en el contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

5.3 análisis que sustenta la exigencia de garantías:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de San Rafael, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 12 de 13

6 ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el manual para el manejo de acuerdo comerciales publicado por Colombia compra eficiente

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021, se determina:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la secretaria de Agricultura, medio Ambiente y Desarrollo Económico, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Es función del supervisor:

- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
- Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
- Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 13 de 13

- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

10. ANALISIS del SECTOR

El presente estudio previo NO requiere el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

11. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en la plataforma SECOPII.

12 ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal
Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días.
Cedula de ciudadanía (Representante legal en caso de aplicar).
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal)
Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal y persona jurídica)
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.
Certificado de no presentar Medidas Correctivas RNMC
Registro Único Tributario RUT
Fotocopia de cedula de ciudadanía Representante Legal
Soportes de experiencia e idoneidad.
Propuesta.
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
Constancia de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario (REDAM)

San Rafael, Antioquia. **06 DE JULIO 2026.**

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO-, ECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	